



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº **50** -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **03 MAR 2021**

### VISTO:

El Memorando N° 015-2021-GRAMAZONAS/GR de fecha 23 de febrero de 2021, Directiva N° 015-2016-CG/GEROD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Memorando N° 015-2021-GRAMAZONAS/GR de fecha 23 de febrero de 2021, el despacho de la Gobernación Regional, ha solicitado la designación de los responsables de la Unidad Ejecutora, Dirección Regional Agraria Amazonas, para la rendición de cuentas del periodo 2020

Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, aprobado por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 159-2016-CG, dispone respecto a la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES"

Que, el Artículo de la citada Directiva dispone: 7.1 Informe de Rendición de Cuentas: El Informe es el documento público con carácter de declaración jurada y cumplimiento obligatorio que elabora y presenta el Titular de la entidad a la Contraloría a través del aplicativo informático, de acuerdo al tipo de Informe y a los plazos previstos en los numerales 7.2 y 7.3.

Que, el artículo 7.3 de la misma norma dispone: Plazos de presentación del Informe: El plazo para presentar el Informe por Período Anual a la Contraloría es hasta el último día hábil de mes de abril del año siguiente al período reportado. El plazo para presentar el Informe por Período Final a la Contraloría es hasta catorce días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad. Igual plazo rige para la presentación del Informe por Período Anual en caso que el Titular de la entidad cese durante el primer trimestre del año.

Que, estando a lo expuesto y al Memorando Múltiple de Visto de la Gobernación Regional, se debe emitir el acto administrativo correspondiente designando a los responsables de la rendición de cuentas de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los responsables de la Unidad Ejecutora N° 0722, Dirección Regional Agraria Amazonas, para efectos de la Rendición de Cuentas periodo 2020, de conformidad con la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, aprobado por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 159-2016-CG, conformado por los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular
1	HECTOR CESARIO NUÑEZ LÓPEZ	17520694	<a href="mailto:produccionagropecuaria@draamazonas.gob.pe">produccionagropecuaria@draamazonas.gob.pe</a>	985564189
2	DALILA DEL CARMEN VILLAR FRANCO	42497308	<a href="mailto:dalivillar@yahoo.es">dalivillar@yahoo.es</a>	999949058
3	JOVANI RUIZ LA TORRE	41868716	<a href="mailto:administración@draamazonas.gob.pe">administración@draamazonas.gob.pe</a>	917861846

**DRA - AMAZONAS**

DOC N° **2223735**

EXP N° **1705599**





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 50 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que los designados den cumplimiento a la Directiva Nº 015-2016-CG/GPROD, aprobado por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 159-2016-CG, respecto a la rendición de cuentas dentro de los plazos previstos bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que por Secretaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, se ponga en conocimiento a la Gobernación la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, así como al correo electrónico [caitamirano@regionamazonas.gob.pe](mailto:caitamirano@regionamazonas.gob.pe) dentro del plazo concedido en el Memorando Múltiple de Visto.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

  
Ing. LUIS SACARIAS MUÑOZ TEMÁN  
DIRECTOR REGIONAL

